

**ESTADO No. 128**
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 31 de Agosto de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE MINERÍA DE HECHO</b>	<b>FLN-08A</b>	<b>CARLOS ENRIQUE GALEANO REYES</b>	<b>127-128</b>	<b>22/08/2016</b>	<b>AUTO GLM No 000456</b>	<p>Requerir al señor CARLOS ENRIQUE GALEANO REYES, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. FLN-08A, para que una vez recibido en medio magnético el Programa de Trabajos y Obras —PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras —PTO, so pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el inciso 2', del párrafo 2°, del artículo 2.2.5.5.1.10, del Capítulo 5°, del Título V, del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Parágrafo 1°: En caso que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.</p>
<b>SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE</b>	<b>FLU-088</b>	<b>ALEJANDRO RAFAEL JIMENEZ OJEDA</b>	<b>286-288</b>	<b>22/08/2016</b>	<b>AUTO GLM No 000457</b>	<p>Requerir al señor ALEJANDRO RAFAEL JIMENEZ OJEDA, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. FLU-088, para que una vez</p>

<b>MINERIA DE HECHO</b>						<p>recibido el Programa de Trabajos y Obras — PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras — PTO, so pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el inciso 2°, del párrafo 2°, del artículo 2.2.5.5.1.10, del Capítulo 5°, del Título V, del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Parágrafo 1°: En caso que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GGR-081</b>	<b>EFREN LOZANO PULENCIO</b>	<b>333-334</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002079</b>	<p>Requerir al proponente EFREN LOZANO PULENCIO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. GGR-081. Adicionalmente, si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JD3-10211</b>	<b>HOLMES VALBUENA GARCIA, LILIANA XIMENA COGOLLO RODRIGUEZ, EDGAR HERNANDO OSMA BOTIA, RAFAEL TARAZONA MARTINEZ Y MARIO CABALLERO NORIEGA.</b>	<b>305-306</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002149</b>	<p>Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas derivadas de los autos Nos. 0310 y 05 del 05 de octubre de 2009, proferidos dentro del trámite de la propuesta No. JD3-10211, dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado HOLMES VALBUENA GARCIA, LILIANA XIMENA COGOLLO RODRIGUEZ, EDGAR HERNANDO OSMA BOTIA, RAFAEL TARAZONA MARTINEZ Y MARIO CABALLERO NORIEGA.</p>

						Correr traslado del presente acto administrativo a la propuesta de contrato de concesión en trámite JD3-10212X, por ser placa alterna del expediente No. JD3-10211.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>KDO-15341</b>	<b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA</b>	<b>258-260</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002080</b>	<p>Dejar sin efectos el auto GCM No. 000495 del 29 de abril del 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</p> <p>Requerir a la proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KDO-15341. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>KHJ-11091</b>	<b>JULIO ARMANDO CHAPETON PEREZ y BERTHA PATRICIA CASTRO PAEZ</b>	<b>88-89</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002115</b>	Requerir a los proponentes JULIO ARMANDO CHAPETON PEREZ y BERTHA PATRICIA CASTRO PAEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito, de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KHJ-11091.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>KIM-14471</b>	<b>MATAJE COLOMBIA SA</b>	<b>146-147</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002073</b>	Requerir a la sociedad proponente MATAJE COLOMBIA S.A., por intermedio de su representante legal, apoderado, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue un nuevo Certificado de Existencia y Representación Legal con ampliación de la vigencia de la sociedad, so pena de realizar el contrato de concesión por el término que le resta de vigencia conforme con el certificado que obra en el expediente.

<p><b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>LAE-09551</b></p>	<p><b>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO</b></p>	<p><b>118-121</b></p>	<p><b>23/08/2016</b></p>	<p><b>AUTO GCM No 002086</b></p>	<p>Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas del artículo tercero del auto GCM No 000698 del 07 de noviembre de 2013, dentro de la propuesta N° LAE-09551, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.</p> <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que en el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, el cual debe ser refrendado por el profesional que lo elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LAE-09551.</p>
<p><b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>LC4-09281</b></p>	<p><b>AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX SA</b></p>	<p><b>107-108</b></p>	<p><b>23/08/2016</b></p>	<p><b>AUTO GCM No 002069</b></p>	<p>Dejar sin efecto el artículo tercero del auto GCM No 000103 del 13 de julio de 2012, respecto de la propuesta No. LC4-09281, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>Requerir a la sociedad proponente AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A., para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LC4-09281.</p> <p>Requerir a la sociedad proponente AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A., para que dentro del término perentorio de dos (2) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ADECUE Y ALLEGUE el estimativo de la inversión económica, para lo cual debe aportar el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, anexo a la Resolución 428 de 2013, proferida por la Agencia</p>

						Nacional de Minería, el cual debe ser refrendado por el profesional que lo elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LC4-09281.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>LE7-15361</b>	<b>JAIME RESTREPO MARULANDA, CARLOS ALFONSO PINTO CORREDOR, FERNANDO MAURICIO DUSSAN ALVAREZ y JAIRO TRIANA ARAGON</b>	<b>152-153</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002116</b>	Requerir a los proponentes JAIME RESTREPO MARULANDA, CARLOS ALFONSO PINTO CORREDOR, FERNANDO MAURICIO DUSSAN ALVAREZ y JAIRO TRIANA ARAGON, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A., de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. LE7-15361.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>LEL-09401</b>	<b>SRUL LEIB BIRMAHER BAUM</b>	<b>111</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002077</b>	Requerir al proponente SRUL LEIB BIRMAHER BAUM, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, considerando que la zona No. 2 debido a su dimensión y su forma, no es viable para desarrollar un proyecto minero, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LEL-09401. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para las áreas aceptadas, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>LLD-15151</b>	<b>GERSON IGNACIO GAMBA BUITRAGO Y HECTOR JAVIER LIZARAZO GAMBA</b>	<b>64-65</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002072</b>	Requerir a los proponentes GERSON IGNACIO GAMBA BUITRAGO Y HECTOR JAVIER LIZARAZO GAMBA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito y de manera individual cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de

						<p>concesión No. LLD-15151.</p> <p>Requerir a los proponentes GERSON IGNACIO GAMBA BUITRAGO Y HECTOR JAVIER LIZARAZO GAMBA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No LLD-15151</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>PAV-15531</b>	<b>JUAN DE JESUS MOSCOSO MOSCOSO</b>	<b>62-63</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002145</b>	<p>REQUERIR AL proponente JUAN DE JESUS MOSCOSO MOSCOSO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PAV-15531.</p> <p>REQUERIR al proponente JUAN DE JESUS MOSCOSO MOSCOSO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) 'días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PAV-15531.</p>



<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>PBA-11511</b>	<b>HOLCIM COLOMBIA SA</b>	<b>34-35</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002144</b>	<p>Requerir a la sociedad proponente HOLCIM (COLOMBIA) S.A. a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PBA-11511.</p> <p>Requerir a la sociedad proponente HOLCIM (COLOMBIA) S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A,) debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PBA-11511.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>PD9-10301</b>	<b>GUSTAVO ORJUELA GONZALEZ, ALVARO AMAYA SALCEDO, CESAR AUGUSTO CUERVO HENAO y ADALBERTO ORTEGA ROJAS</b>	<b>29-30</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002138</b>	<p>Requerir a los proponentes GUSTAVO ORJUELA GONZALEZ, ALVARO AMAYA SALCEDO, CESAR AUGUSTO CUERVO HENAO y ADALBERTO ORTEGA ROJAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recodes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PD9-10301.</p> <p>Requerir a los proponentes GUSTAVO ORJUELA GONZALEZ, ALVARO AMAYA SALCEDO, CESAR AUGUSTO CUERVO HENAO y ADALBERTO ORTEGA ROJAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, den cumplimiento a lo previsto</p>

						en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el Formato A aportado, o en su defecto se aporte un nuevo Formato A, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazarla propuesta de contrato de concesión
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>PFD-11031</b>	<b>MARIA DEL PILAR NOA APONTE</b>	<b>51-52</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002143</b>	<p>Requerir a la proponente MARIA DEL PILAR NOA APONTE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días Contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PFD- 11031. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a la proponente MARIA DEL PILAR NOA APONTE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) Elías contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PFD-11031. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>PJ2-16221</b>	<b>GILBERTO ANTONIO ACEVEDO CAÑON, OSCAR YESID ORTIZ CALDERON, FREDDY HERNAN MEDINA HERNANDEZ y EMMA MARINA ZAPATA</b>	<b>52-53</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002122</b>	Requerir a los proponentes GILBERTO ANTONIO ACEVEDO CAÑON, OSCAR YESID ORTIZ CALDERON, FREDDY HERNAN MEDINA HERNANDEZ y EMMA MARINA ZAPATA SUAREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito, de manera individual, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJ2-16221.



		SUAREZ				Requerir a los proponentes GILBERTO ANTONIO ACEVEDO CAÑON, OSCAR YESID ORTIZ CALDERON, FREDDY HERNAN MEDINA HERNANDEZ y EMMA MARINA ZAPATA SUAREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A., de conformidad con el literal O del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PJ2-16221.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PJL-10451	FUNDACION PARA PROYECTOS DE INVERSION Y DESARROLLO SOCIAL	35-37	23/08/2016	AUTO GCM No 002105	Requerir a la FUNDACION PARA PROYECTOS DE INVERSION Y DESARROLLO SOCIAL, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJL-10451.  Requerir a la FUNDACION PARA PROYECTOS DE INVERSION Y DESARROLLO SOCIAL, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A., de conformidad con el literal O del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PJL-10451.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PJN-10521	FREDY QUIJANO PRIETO	24-25	23/08/2016	AUTO GCM No 002113	Requerir al proponente FREDY QUIJANO PRIETO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PJN-10521. Es preciso advertir al solicitante,

						que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>PJO-16311</b>	<b>FLORTILDE MORENO SANABRIA</b>	<b>14-15</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002090</b>	<p>Requerir al proponente FLORTILDE MORENO SANABRIA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJO-16311</p> <p>Requerir al proponente FLORTILDE MORENO SANABRIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PJO- 16311.</p> <p>Requerir al proponente FLORTILDE MORENO SANABRIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PJO-16311.</p>
<b>PROPUESTA DE</b>	<b>PJN-11401</b>	<b>EZEQUIEL VILLAMIZAR</b>	<b>55-56</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No</b>	Requerir al proponente EZEQUIEL VILLAMIZAR, para que dentro del término

<b>CONTRATO DE CONCESION</b>					<b>002139</b>	<p>perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJN-11401.</p> <p>Requerir al proponente EZEQUIEL VILLAMIZAR, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija 'él Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so penado rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PJN-11401. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>PJR-08291</b>	<b>DARIO MORENO QUITIAN y FLOR MARIA MORENO QUITIAN,</b>	<b>30-31</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTP GCM No 002140</b>	<p>Requerir a los proponentes DARIO MORENO QUITIAN y FLOR MARIA MORENO QUITIAN, para que dentro del término perentorio de treinta (30) -días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo 'de la propuesta de contrato de concesión No. PJR-08291. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>PJR-08591</b>	<b>MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCIA, WILLIAN EDITSSON RODRIGUEZ SARTA, JOSE EUTIMIO GARCIA MOTTA y LUIS</b>	<b>24-25</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002114</b>	<p>Requerir a los proponentes MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCIA, WILLIAN EDITSSON RODRIGUEZ SARTA, JOSE EUTIMIO GARCIA MOTTA y LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la</p>

		<b>EDUARDO GARCIA BENAVIDES</b>				Agenda Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PJR-08591. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>PJU-16061</b>	<b>EDUIN FRANCISCO PALENCIA DIEGO</b>	<b>29-30</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002117</b>	Requerir al proponente EDUIN FRANCISCO PALENCIA DIEGO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJU-16061.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>PIU-11121</b>	<b>DIDIER IVAN GONZALEZ MUÑOZ</b>	<b>38</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002074</b>	Requerir al proponente DIDIER IVAN GONZALEZ MUÑOZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PIU-11121. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>PHB-10501</b>	<b>JUAN BAUTISTA COBA BUENO, LIZ ADRIANA CEPEDA DIAZ, EDGAR NEPOMUCENO CORREDOR QUECAN y OSCAR HURTADO VERGEL</b>	<b>59-60</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002142</b>	Requerir a los proponentes JUAN BAUTISTA COBA BUENO, LIZ ADRIANA CEPEDA DIAZ, EDGAR NEPOMUCENO CORREDOR QUECAN y OSCAR HURTADO VERGEL; para que dentro del término perentorio de un (1) mes; contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHB-10501
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>QCR-16211</b>	<b>MYRIAM ELIZABETH MONTAÑA RAMIREZ y LUIS FRANCISCO</b>	<b>47-48</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002127</b>	REQUERIR a los proponentes MYRIAM ELIZABETH MONTAÑA RAMIREZ y LUIS FRANCISCO PEÑALOZA RODRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia,



		PEÑALOZA RODIRIGUEZ,				<p>manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QCR-16211.</p> <p>Requerir a los proponentes MYRIAM ELIZABETH MONTAÑA RAMIREZ y LUIS FRANCISCO PEÑALOZA RODIRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) -días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QCR-16211.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QCH-14471	COPPERBELT MINERALS CORP. SUCURSAL COLOMBIA	116-202	23/08/2016	AUTO GCM No 002082	<p>Requerir al proponente la sociedad COPPERBELT MINERALS CORP. SUCURSAL COLOMBIA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QCH-14471.</p> <p>Requerir a la sociedad COPPERBELT MINERALS CORP. SUCURSAL COLOMBIA, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue un nuevo certificado de existencia y representación legal con ampliación de la vigencia de la sociedad, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión QCH-14471.</p> <p>Requerir al proponente la sociedad COPPERBELT MINERALS CORP. SUCURSAL</p>



						COLOMBIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QCH-14471.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QAL-12411	NEYS ALFONSO NIETO ORTIZ, ELVIRA QUINTANA AMEZQUITA, JOHAN ROBERT GALVAN VILLA y LUIS EDUARDO GOMEZ NIETO	76-86	23/08/2016	AUTO GCM No 002141	Requerir a los proponentes NEYS ALFONSO NIETO ORTIZ, ELVIRA QUINTANA AMEZQUITA, JOHAN ROBERT GALVAN VILLA y LUIS EDUARDO GOMEZ NIETO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QAL-12411.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QBA-08341	EXPLORACIONES MINERAS PICAPIEDRA S.A.S	42-44	23/08/2016	AUTO GCM No 002126	Requerir a la sociedad proponente EXPLORACIONES MINERAS PICAPIEDRA S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QBA-08341.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QCG-08121	INVERSIONES MINERAS INVERMINERIA S.A.S	51-53	23/08/2016	AUTO GCM No 002128	REQUERIR a la sociedad proponente INVERSIONES MINERAS INVERMINERIA S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, 6ontado a partir de la notificación por esta, de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de

						<p>contrato de concesión No. QCG-08121.</p> <p>REQUERIR a la sociedad proponente INVERSIONES MINERAS INVERMINERIA S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato Arde conformidad con el literal O del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo-de la propuesta de contrato de concesión No. QCG-08121.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QBQ-08331	MELIDA INES CHICA DE MENDIETA, JORGE DAVID MENDIETA CHICA y ZULY CONSTANZA CELIS NAVARRO	32-34	23/08/2016	AUTO GCM No 002136	<p>Requerir a los proponentes MELIDA INES CHICA DE MENDIETA, JORGE DAVID MENDIETA CHICA y ZULY CONSTANZA CELIS NAVARRO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QBQ- 08331.</p> <p>Requerir a los proponentes MELIDA INES CHICA DE MENDIETA, JORGE DAVID MENDIETA CHICA y ZULY CONSTANZA CELIS NAVARRO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QBQ-08331. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QBR-14031	JAIRO RIVERA BANDERA	33-34	23/08/2016	AUTO GCM No 002097	<p>Requerir al proponente JAIRO RIVERA BANDERA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área definida, y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QBR-14031</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QD7-11571	OMAR GALY PEREZ PEREZ	52-55	23/08/2016	AUTO GCM No 002098	<p>Requerir al proponente OMAR GALY PEREZ PEREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de os recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QD7-11571.</p> <p>Requerir al proponente OMAR GALY PEREZ PEREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QD7- 11571. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir al proponente OMAR GALY PEREZ PEREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículoF 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QD7-11571. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo</p>

						270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>QD7-14491</b>	<b>JAISON VLADIMIR CAMACHO RODRIGUEZ y ALBERTO JOSE ACOSTA JIMENEZ</b>	<b>22-24</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002089</b>	<p>Requerir a los proponentes JAISON VLADIMIR CAMACHO RODRIGUEZ y ALBERTO JOSE ACOSTA JIMENEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QD7-14491. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a los proponentes JAISON VLADIMIR CAMACHO RODRIGUEZ y ALBERTO JOSE ACOSTA JIMENEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QD7-14491. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>QD7-15011</b>	<b>T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S.,</b>	<b>61-67</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002088</b>	<p>Requerir al proponente T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QD7-15011.</p> <p>Requerir al proponente T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las</p>

						<p>disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QD7- 15011. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir al proponente T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QD7-15011. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>QD7-15271</b>	<b>T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S</b>	<b>53-55</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002091</b>	<p>Requerir al proponente T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con b previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QD7- 15271. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir al proponente T.I.M. CONSTRUCCIONES S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QD7-15271. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>



<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>QDU-09191</b>	<b>MARIA ISABEL REYES GONZALEZ y LUIS HUMBERTO REYES GONZALEZ</b>	<b>28-30</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002102</b>	<p>Requerir a los proponentes MARIA ISABEL REYES GONZALEZ y LUIS HUMBERTO REYES GONZALEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QDU-09191.</p> <p>Requerir a los proponentes MARIA ISABEL REYES GONZALEZ y LUIS HUMBERTO REYES GONZALEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QDU-09191.</p>
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>QIM-09171</b>	<b>GABRIEL JAIME BARRERA GONZÁLEZ, EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO y RUBY SILVA GOMEZ</b>	<b>39-41</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002078</b>	<p>REQUERIR a los proponentes GABRIEL JAIME BARRERA GONZÁLEZ, EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO y RUBY SILVA GOMEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito, de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QIM-09171. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.</p> <p>REQUERIR a los proponentes GABRIEL JAIME BARRERA GONZALEZ, EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO y RUBY SILVA GOMEZ, para que dentro del término perentorio de</p>

						un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QIM-09171.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>RAK-10121</b>	<b>RODOLFO PUENTES MEDINA</b>	<b>38-39</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002130</b>	Requerir al proponente RODOLFO PUENTES MEDINA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área inicialmente solicitada, que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. RAK-10121.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>RAM-10181</b>	<b>OMAR ALBERTO MENDOZA ARIAS, EDINSON ARIAS CANAS, ADRIANA LIZETH VILLAMIZAR GUERRERO, ARMIN RAMON SUAREZ GARCIA y LIBIA EUGENIA ROJAS HERNANDEZ</b>	<b>50-51</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002131</b>	Requerir a los proponentes OMAR ALBERTO MENDOZA ARIAS, EDINSON ARIAS CANAS, ADRIANA LIZETH VILLAMIZAR GUERRERO, ARMIN RAMON SUAREZ GARCIA y LIBIA EUGENIA ROJAS HERNANDEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días Contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, apoden nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área inicialmente solicitada, que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minase conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. RAM-10181
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>RAT-15211</b>	<b>RODOLFO PUENTES MEDINA</b>	<b>39-40</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002129</b>	Requerir al proponente RODOLFO PUENTES MEDINA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área inicialmente solicitada, que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No, RAT-15211.G
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>RB2-09041</b>	<b>YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO y HARRISON HERNAN</b>	<b>34-36</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002101</b>	REQUERIR a los proponentes YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO y HARRISON HERNAN LUNA MACA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el



		LUNA MACA				<p>Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con el literal O del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004,50 pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No RB2-09041.</p> <p>REQUERIR a los proponentes YOBANY ALEXANDER ROA CASTIBLANCO y HARRISON HERNAN LUNA MACA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RB2-09041.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	REK-09071	MARIO ALBERTO ACEVEDO ZAPATA, DIEGO FERNANDO RESTREPO CARDEÑO, JOSE EUCARIO BLANDON ARANGO	74-75	23/08/2016	AUTO GCM No 002081	<p>Requerir a los proponentes MARIO ALBERTO ACEVEDO ZAPATA, DIEGO FERNANDO RESTREPO CARDEÑO, JOSE EUCARIO BLANDON ARANGO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. REK-09071.</p> <p>Requerir a los proponentes MARIO ALBERTO ACEVEDO ZAPATA, DIEGO FERNANDO RESTREPO CARDEÑO, JOSE EUCARIO BLANDON ARANGO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so penado rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. REK- 09071.</p>
PROPUESTA DE	RBB-08321	RUBY SILVA GOMEZ,	36-38	23/08/2016	AUTO GCM No	REQUERIR a los proponentes RUBY SILVA GOMEZ, GABRIEL JAIME BARRERA

<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>		<p><b>GABRIEL JAIME BARRERA GONZALEZ y EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO</b></p>			<p><b>002100</b></p>	<p>GONZALEZ y EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RBB-08321.</p> <p>REQUERIR a los proponentes RUBY SILVA GOMEZ, GABRIEL JAIME BARRERA GONZALEZ y EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No RBB-08321.</p>
<p><b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>RBC-10281</b></p>	<p><b>GILBERTO ADRIAM CAÑAS RODRIGUEZ</b></p>	<p><b>14-16</b></p>	<p><b>23/08/2016</b></p>	<p><b>AUTO GCM No 002064</b></p>	<p>Requerir al proponente GILBERTO ADRIAM CAÑAS RODRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RBC-10281.</p> <p>Requerir al proponente GILBERTO ADRIAM CAÑAS RODRIGUEZ, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RBC-10281. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el programa mínimo exploratorio – Formato A, para el área aceptada, dentro del mismo termino, de lo</p>

						contrario se tomara el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
<b>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>RBF-14341</b>	<b>NORVEY ELIAS HOYOS PARRA y JOSE VICENTE VARGAS PARRA</b>	<b>29-31</b>	<b>23/08/2016</b>	<b>AUTO GCM No 002065</b>	<p>Requerir a los proponentes NORVEY ELIAS HOYOS PARRA y JOSE VICENTE VARGAS PARRA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. RBF-14341.</p> <p>Requerir a los proponentes NORVEY ELIAS HOYOS PARRA y JOSE VICENTE VARGAS PARRA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No RBF-14341.</p>

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **31 de agosto de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**